



FECHA:	29 de julio de 2021
--------	---------------------

RADICACIÓN	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
REFERENCIA	88001-4003-001-2020-00095-00
DEMANDANTE	Banco Popular S.A.
DEMANDADO	Jhon Alexander Gómez Pérez

INFORME	
Doy cuenta a la Señora Jueza, con el proceso ejecutivo de la referencia, que en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve (09) de julio de 2021 y atendiendo lo preceptuado en el Artículo 366 del C.G.P., procedo a liquidar las costas generadas a favor del ejecutante, Banco Popular S.A, con ocasión a la referida decisión, atendiendo para ello las directrices sentadas en la providencia antes mencionada, en los siguientes términos:	
LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.667.194
NOTIFICACIONES ¹	\$ 35.000
TOTAL	\$ 1.702.194
Son: UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.702.194)	
De otra parte, le informo que las partes enfrentadas en este proceso no han presentado la liquidación del crédito ordenada en autos.	

PASA AL DESPACHO
Sírvase usted proveer

ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f462ad581adc655d8b344ec821a12aa713433ebabebd9894d5538f940ccbca48

¹ Guías Nos. 338124600935 y 401362



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRES ISLA**

SIGCMA

Documento generado en 29/07/2021 05:30:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**